

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

55**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

Doña María del Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 785 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Daniel Sorín Soare, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 5 euros. En caso de impago de la multa, es de aplicación el artículo 53 del Código Penal, que fija un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfecha.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Sorín Soare, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de agosto de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/27.684/13)

